

HECHO ESENCIAL

Sociedad Matriz SAAM S.A.
Inscripción Registro de Valores N°1.091

Santiago, 1 de octubre de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado y en representación de SOCIEDAD MATRIZ SAAM S.A. ("SM SAAM"), vengo en informar en carácter de HECHO ESENCIAL, lo siguiente:

Con fecha 29 de enero de 2021, SM SAAM a través de su filial SAAM S.A. ("SAAM"), adquirió el 70% de la empresa colombiana Intertug Colombia S.A.S. (hoy SAAM Towage Colombia S.A.S.) ("ST Colombia"), y el 70% de las sociedades mexicanas Intertug México S.A. de C.V. ("Intertug MX"), Barú Offshore de México S.A.P.I. ("Barú"), y EOP Crew Management de México S.A. de C.V. ("EOP"). Esta operación de compra fue informada a la Comisión para el Mercado Financiero mediante Hechos Esenciales de fecha 16 de enero de 2020, y 29 de enero de 2021.

Al cerrar la operación de compra a la que se refiere el párrafo anterior, las sociedades vendedoras Clear Ocean Investment S.A., Waves Razor, Inc., Clear Ocean Colombia S.A.S., y Maritime Equipment Brokers Inc. (conjuntamente las "Vendedoras") mantuvieron propiedad sobre el 30% restante de ST Colombia, Intertug MX, Barú y EOP, pero las Vendedoras y SAAM se otorgaron recíprocamente opciones de compra y venta, que permitirían a SAAM en el futuro adquirir el 30% restante de estas cuatro compañías.

Con esta fecha, y en el contexto de ejercicio de las referidas opciones, SAAM suscribió un acuerdo vinculante con las Vendedoras, para la adquisición del 30% restante de ST Colombia, Intertug MX, Barú y EOP.

El precio total acordado por la adquisición del 30% de las cuatro sociedades, asciende a US\$30,5 millones.

En el caso de las sociedades ST Colombia, Barú y EOP, esta transacción no está sujeta a condiciones por lo que el traspaso de las acciones, y el pago del precio se materializará dentro de un plazo máximo de 30 días contados desde la presente fecha. En el caso de la sociedad Intertug MX, la transacción está sujeta a la aprobación de las autoridades regulatorias pertinentes en México y al cumplimiento de otras condiciones usuales para este tipo de operaciones.

En conformidad con lo establecido en la Circular N°988 de la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a usted que a la fecha no es posible determinar con certeza el impacto de los hechos informados mediante la presente comunicación en los resultados de SM SAAM.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Macario Valdés Raczynski
Gerente General
Sociedad Matriz SAAM S.A.